

REVISTA DE SANIDAD MILITAR

Año X.

Madrid, 1 de Febrero de 1920.

Núm. 3.

SUMARIO

Nuevos medicamentos, por **Florentín Mallo**.—*Nuevas orientaciones: El Cuerpo de Sanidad Militar=Variedades.*—*Prensa médico-farmacéutica: El examen del apéndice veriforme por los rayos X.*—*Ensayo de seroterapia en la fiebre ondulante.*—*Prensa militar-profesional: La ración alimenticia del soldado.*—*Sección oficial.*
SUPLEMENTO.—Manual legislativo del Cuerpo de Sanidad Militar.

NUEVOS MEDICAMENTOS

He de proponerme en éste y trabajos sucesivos ocuparme de la descripción de los medicamentos introducidos últimamente en la práctica médica, a cuyo fin, y al objeto de hacer fácil en un momento determinado la busca de cualquiera de ellos, lo haré por orden alfabético, para facilitar notablemente el estudio de todos.

Al mismo tiempo quiero hacer constar que mi propósito no es el de enseñar nada nuevo; todos los conocéis, y en múltiples ocasiones los habréis empleado; proponiéndome única y exclusivamente hacer, lentamente, un pequeño formulario de los más importantes, y, de este modo, su fácil recuerdo. Si lo consigo, habré satisfecho mi aspiración.

I

Apirón. Acetilsalicilato de litio.—Sal blanca, soluble en agua, conteniendo 96,26 por 100 de ácido acetilsalicílico y 3,74 por 100 de litio. Tiene un sabor salino que recuerda el de las aguas minerales, dando un precipitado claro con el percloruro de hierro.

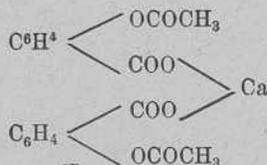
Propiedades terapéuticas.—El Dr. Jansen ha experimentado

este medicamento en el tratamiento del reumatismo articular agudo, pues se trata de una preparación salicilica, de una acción rápida y sin inconveniente alguno.

Dosis.—Solución acuosa de dos a tres gramos en enema. Sellos de 25 centigramos, de dos a seis por día.

* * *

Acetilsalicilato de calcio.—Sinonimia.—*Kalmopirina.*—Corresponde a la fórmula

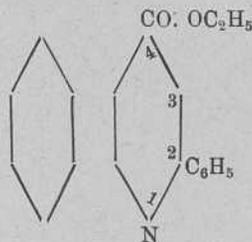


Propiedades terapéuticas.—Es preferible a otras preparaciones saliciladas, por su rapidez y gran solubilidad, y se preconiza como antipirético, antineurálgico y antirreumático.

Dosis y modo de empleo.—Este producto es muy soluble en el agua, y su dosis varía entre 50 centigramos a un gramo, pudiendo llegar sin inconveniente hasta cinco gramos por día. Puede emplearse también en enemas, prefiriéndolo a la hidropirina, merced al calcio que contiene. En el comercio se la encuentra bajo forma de comprimidos y en polvo.

* * *

Acitrina.—Es el éter etílico del ácido fenilcincónico, y corresponde a la siguiente fórmula:



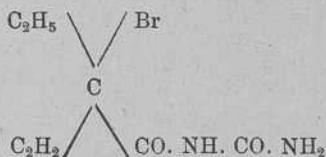
Polvo amarillento, sin olor ni sabor, funde a 59°, poco soluble en el agua y soluble en los líquidos orgánicos. La acitrina se saponifica por ebullición con los ácidos o los álcalis.

Propiedades terapéuticas.—Ha dado buenos resultados en clínica como eliminador de depósitos úricos, y, por consiguiente, se puede emplear en el tratamiento de la gota, en las ciáticas y neuralgias.

Dosis.—La dosis habitual es de cinco centigramos cuatro veces por día, pudiendo llegar hasta un gramo, dado en tres veces, bien en sellos o papeletas.

*
* *

Adalina (Nictal) Bromodietilacetilurea.—El nictal, producto francés, es el mismo que los alemanes habían especializado con el nombre de adalina. Esta substancia se obtiene por la acción de la urea sobre las sales halógenas del ácido bromodietilacético,



Polvo blanco sin sabor, funde a 115-116°, insoluble en el agua fría (0,05 por 100), más soluble en alcohol, acetona, bencina, y difícilmente soluble en éter y petróleo.

Propiedades terapéuticas.—El nictal es soporífico e hipnótico ligero, que, a dosis de 50 centigramos a un gramo, produce un sueño de seis a ocho horas, sin efectos secundarios. La eliminación se hace por la orina, bajo tres formas diferentes:

1.^a Bajo forma de combinación bromada, soluble, 1,50 grs. de éter (substancia probablemente no modificada).

2.^a Bajo forma de una substancia orgánica, bromada igualmente, pero no soluble en el éter, en las condiciones de alcalinidad de la solución; y

3.^a Bajo forma de bromuro inorgánico.

*
* *

Aetona.—Eter de Kay. Ortoformiato de etilo. Líquido incoloro, de olor especial, no tóxico, soluble en agua y alcohol; la solución acuosa se altera rápidamente.

Propiedades terapéuticas.—Modera la excitabilidad del centro respiratorio, sedante activo de la tos en general, notablemente de

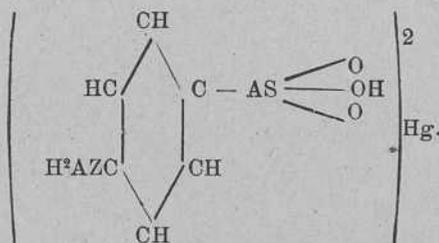
la tos espasmódica, de la coqueluche, tos de los tuberculosos, traqueítis y laringítis.

Modo de empleo: Dosis.—Adultos, de L a LX gotas por dosis, a repetir cinco veces en veinticuatro horas (bien mezclado con agua azucarada).

Niños: X a XXX gotas por dosis según la edad.

* * *

Asifl.—E. Mamellin y J. Ciuffo (de Pavía) han preparado la sal mercurial del ácido para anilarsénico. Es un producto que reúne a la vez la acción del atoxil y la del mercurio, correspondiendo a la siguiente fórmula:



Sal incolora, poco soluble en agua, pudiendo estar en suspensión en la glicerina y aceite de parafina, es un producto destinado a combatir la enfermedades protozoáricas, dando excelentes resultados en la sífilis.

Asquirrol. Mercurio difenil.—El estudio toxicológico de este producto ha sido comunicado a la Academia de Ciencias y a la Academia de Medicina (26 Julio de 1905, por Louise Mortier), señalando que el poder toxicológico del mercurio se encuentra muy atenuado en esta combinación. Los animales que reciben dosis de asquirrol, 75 veces más fuertes que las dosis terapéuticas, jamás han experimentado, ni estomatitis, ni ulceraciones bucales, ni trastornos gastrointestinales, ni síntoma alguno que pudiera atribuirse a la intoxicación mercurial. Este producto se elimina regularmente por la orina y las heces. En el momento del tratamiento por dosis masivas, una parte del mercurio se almacena en el organismo y se elimina poco a poco durante un mes, aproximadamente, después de la última inyección. Los estudios fisiológicos demuestran del mismo modo que el mercurio aumenta en la glándula mamaria de

mujeres embarazadas y en los fetos. Estos hechos son de un gran interés, para el empleo del *asquirrol* en el tratamiento de la sífilis de la mujer embarazada.

Propiedades terapéuticas.—Diferentes trabajos llevados a efecto en los hospitales de París, han demostrado que este medicamento posee una eficacia considerable, teniendo además una superioridad indiscutible sobre los demás mercuriales conocidos:

- 1.° Porque las inyecciones son indoloras.
- 2.° No produce nudosidades ni placas de induración; y
- 3.° No ocasiona estomatitis ni otros síntomas generales de hidrargirismo.

Modo de empleo.—Dosis: El tratamiento se compone de series de inyecciones en número de diez. Se inyecta un centímetro cúbico todos los días en la región glútea, pudiendo llegar hasta dos centímetros cúbicos en los casos graves.

Artérenol (Clorhidrato de). *Preparación.*—Se reduce primero la aminoacetopirocatequina, y después se trata el producto de reducción por el ClH_3 ; pudiéndose considerar como el clorhidrato amino-etanol pirocatequina.

Es un polvo cristalino, finamente granuloso, blanco e incoloro, muy soluble en el agua y poco en el alcohol. La solución acuosa produce sobre la lengua una ligera anestesia, y da coloración verde con el pectoruro de hierro.

Propiedades terapéuticas.—Este medicamento, lo mismo que las preparaciones de glándulas suprarrenales, provoca por vía venosa un aumento de la presión arterial, y aplicada sobre los ojos produce una dilatación pupilar; de todas suertes, es menos tóxica que la suprarrenina.

Dosis.—En terapéutica se hace uso de una solución de arterenol al 1 por 1.000; obtenida mediante la disolución de 1,215 gr. de clorhidrato de artereno desecado en 1.000 c. c., de agua destilada.

Arsalyte.—Bimetilamino-tetramino-arsenobenzol.

Este medicamento fué obtenido por Giemsa, y lo recomienda contra la sífilis. Por otra parte, el Dr. Hahu lo ha empleado con gran éxito, haciendo desaparecer las manifestaciones sifilíticas tan rápidamente como con el empleo del salvarsán.

Su empleo no es doloroso, y el medicamento es completamente reabsorbido, presentando la ventaja de ser poco costoso y ser su técnica de empleo muy sencilla.

Dosis.—Inyecciones intravenosas de solución de arsalyte que contengan 20 a 40 centigramos de sal por 10 c. c. de disolvente.

Arsenion.—Complejo coloidal eléctrico a base de arsénico 20 por 100. Este medicamento posee toda la acción terapéutica de las combinaciones orgánicas de arsénico, siendo mejor tolerado, pudiendo hacerse un tratamiento más prolongado debido a su menor toxicidad; el arsenion debe emplearse en el tratamiento de la escrófula, tuberculosis, leucemias y en las convalecencias.

Dosis.—Ampollas de 1 a 3 c. c., a la dosis de seis á diez centímetros cúbicos por semana, en inyección intramuscular profunda, durante veinte días por mes.

Aurocantana.—Este producto es un cianuro doble de oro y de cantaridilendramina. Polvo blanco cristalino y soluble en alcohol y agua; ha sido preconizado como tratamiento de la tuberculosis, a la dosis de 0,025 gramos una vez por semana, pudiendo gradualmente aumentarse hasta 0,05 gramos.

FLORENTIN MALLOL,
Capitán Médico.

NUEVAS ORIENTACIONES

EL CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Al Ministro de la Guerra.

ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE PRACTICANTES

Tenemos verdadera satisfacción en ver que se va realizando nuestra campaña sanitaria, emprendida desde hace once años consecutivos en estas columnas, abogando por la salubridad del Ejército en todo lo que afecta al personal, material sanitario, higiene profiláctica y vulgarización científica para combatir en el seno del Ejército las enfermedades denominadas evitables.

La organización del Cuerpo de Practicantes profesionales del Ejército no puede sufrir dilataciones de ningún género, porque cada día que transcurre se experimentan en los hospitales los funestos resultados de una defectuosa organización, la que a todo trance hay que corregir para secundar las aspiraciones de todo el Cuerpo de Sanidad, que es el único que tropieza con grandes dificultades para la metódica asistencia de los enfermos y heridos en estos establecimientos, por la falta de un buen personal subalterno inamovible e instruido, que coadyuve con acertado criterio a las prescripciones ordenadas por los Médicos en sus respectivas clínicas.

La Brigada sanitaria, tal como está hoy constituida en lo que respecta a sus secciones de Enfermeros y Practicantes, no puede continuar en la misma forma, porque el sacratísimo ministerio de estos individuos no debe estar a merced de las vicisitudes de licenciamientos continuos, licencias trimestrales, limitación del contingente, campañas imprevistas, que, en determinadas ocasiones, por escasez de personal, obligan, para cubrir ciertos servicios, a que se dejen desamparados otros tan esenciales como la delicada asistencia de los enfermos en los hospitales.

La movilidad de los sanitarios cada veinticuatro meses o antes, hace imposible toda instrucción, porque, cuando van principiando a desenvolverse, los licencian, que es a lo único que ellos aspiran en el limitado tiempo que están en filas, porque carecen de estímulos, importándoles muy poco adquirir conocimientos o no, por saber, los que llegan a obtenerlos o poseen algunas aptitudes, que no cuentan, de continuar sirviendo, con porvenir alguno en su Cuerpo, ni ventajas presentes ni futuras.

¿Qué entiende un sanitario de la manera de conducirse con los dementes? Creen que estos seres desgraciados cometen los actos impulsivos a voluntad, y que los fenómenos de excitación que experimentan se deben corregir con procedimientos violentos, en vez de hacerlo con gran tacto, cariño e influencia moral, que es lo que se requiere para tratarlos.

No se puede ser Auxiliar de Farmacia, donde tanta responsabilidad existe para la preparación de los activos agentes farmacológicos, sin mucho tiempo de práctica y constante permanencia en el desempeño del cargo, lo que no es posible con los actuales sanitarios, por la renovación constante de personas, traslados a otros

destinos de laboratorios, parques, institutos, etc., cuando ya están impuestos en su cometido, teniendo que persistir uno y otro año en educar a otros nuevos para este servicio técnico y todos los demás, con grave perjuicio para misión de tanta trascendencia.

Hoy, los Generales, Jefes y Oficiales de nuestro Ejército tienen perfecta conciencia de la importancia de la Medicina, Cirugía e Higiene, de lo que evoluciona la profesión médica en el orden civil y militar, con sus progresos científicos incesantes, debiendo ser ellos exclusivamente los llamados a abogar por que se perfeccionen cuanto antes todos los servicios sanitarios en personal y material, dando grandes facilidades para ello y haciendo continuamente atmósfera en este concepto.

Se impone que sean muy bien remunerados, porque un perfecto Practicante necesita poseer extensos conocimientos de Anatomía, Fisiología, Higiene, Terapéutica general, Farmacia práctica, con su correspondiente vocabulario químico-farmacéutico y medicamentos más usuales, los procedimientos especiales de la anestesia local y general, algo de hidroterapia y electroterapia, la técnica de embrocaciones, irrigaciones, fumigaciones, curas, apósitos y vendajes, inyecciones hipodérmicas, autopsias, instrumental quirúrgico para operaciones, desinfección en general con los elementos para efectuarla y los aparatos de exploración de uso más frecuente.

Requieren estar impuestos en los accidentes más graves que ponen en peligro la vida de los individuos, tales como la asfixia, colapso y *serock*, cólicos, conmociones, contusiones, fracturas, hemorragias, insolaciones, quemaduras, síncope y vértigos, y en algunas instrucciones sobre las orinas y caracteres de los esputos, para cuando tengan que servir en los laboratorios de análisis físico-químicos y bacteriológicos.

Es indispensable que conozcan el plan de alimentos de los hospitales; que escriban correctamente, para la redacción de las plantillas de los alimentos y las libretas de los medicamentos, que deben estar escritos con gran claridad, para evitar equivocaciones y poderlos distribuir con acierto entre los enfermos y para ayudar a la confección de toda clase de documentación.

A los Practicantes de los batallones también les es necesario adquirir ideas generales de Medicina y Cirugía de urgencia, del material de curación, alojamiento y transporte, manera de apli-

carlo y manejarlo, y tener alguna disposición para los trabajos de estadística antropométrica, de vacunación y enfermos, que pueda encomendarle el Médico del batallón en determinados casos.

¿Es posible aprender la décima parte de lo enunciado en veinte meses de servicio? He aquí el motivo de las deficiencias, la falta de instrucción para desempeñar un destino de tanta responsabilidad, instrucción que no se adquiere sino con constancia y muchos años de práctica, como la tienen demostrada los Practicantes de las Casas de Socorro, los de los Hospitales civiles y los del Cuerpo de la Armada; por eso aspiramos a la creación del Cuerpo de Practicantes permanentes del Ejército.

La base de una organización de practicantes debe fundamentarse en que adquieran una verdadera instrucción, en asegurarles un buen porvenir con su correspondiente escalafón y derechos pasivos, exigiéndoles con rigor toda clase de responsabilidades en su misión principal, que en todas ocasiones debe ser la profesional antes que la militar, en oposición a lo que ocurre en la actualidad, en que se da más importancia a los servicios de ambulancia, oficinas, etc., que a los de hospitales, donde de ordinario hay falta de personal en detrimento de la buena asistencia de los enfermos.

Por las consideraciones expuestas, se impone organizar el Cuerpo de Practicantes profesionales del Ejército sobre las subsiguientes

BASES

1.^a—*Constitución del Cuerpo.*

El Cuerpo auxiliar político-militar de Sanidad se constituirá con los Practicantes de Medicina, Farmacia y Odontólogos, formando parte integrante, como elementos auxiliares, de las dos Secciones que constituyen actualmente el Cuerpo de Sanidad Militar.

2.^a—*Ingreso.*

Los Practicantes ingresarán en el Cuerpo político-militar mediante rigurosa oposición, y con arreglo a los programas vigentes para los de Medicina y Farmacia, y el que se redactará para los Odontólogos, exigiéndoles como requisito indispensable para optar a las oposiciones, el título correspondiente de practicante de Medi-

cina y Cirugía general, con la consiguiente especialización en Farmacia y en Odontología, si bien precisando taxativamente que unos y otros Practicantes, a pesar de su especialización, desempeñarán con preferencia en campaña, y cuando las circunstancias lo exijan, los servicios generales de Medicina y Cirugía, evitándose con esta medida el que puedan excusarse para el desempeño de su primordial cometido en la especialidad que cultivan.

3.^a—*Denominación, edad y sueldos.*

No tendrán asimilación militar de ningún género, designándoseles *Practicantes de Medicina, Farmacia y Odontólogos*, asignándoseles el sueldo mínimo de 2.000 pesetas a su ingreso; y el máximo de 5.500, distribuidas en sucesivos quinquenios hasta el retiro. La edad mínima para el ingreso en el Cuerpo será de los veinticinco años; y la del retiro, a los sesenta y cinco. Las plazas que existan de Practicantes se proveerán: la mitad, entre los soldados, cabos y sargentos que pertenezcan o hayan pertenecido a la Brigada de Sanidad, y la otra, entre los Practicantes civiles, si bien exigiendo a los procedentes de la Brigada, si no poseen el título de Practicantes profesionales a su ingreso en el Cuerpo, su presentación en el plazo prudencial de dos años, perdiendo todo derecho adquirido si así no lo efectuasen.

Todos los años se convocará a oposiciones el número de plazas de los tres grupos de Practicantes que exijan las necesidades del servicio, organizándose así en una serie de años sucesivos el suficiente personal técnico auxiliar para todos los Cuerpos y Armas, Hospitales militares y distintas dependencias de Sanidad Militar.

4.^a—*Responsabilidad y deberes.*

Se atenderán los Practicantes, para el acertado cumplimiento del deber, supeditación oficial y correspondiente responsabilidad profesional, a lo legislado sobre estos extremos en el vigente Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Farmacia de 19 de Mayo de 1908, y en el pendiente de aprobación de Medicina, por Real orden de 18 de Septiembre de 1916, en los cuales se propone para los hechos punibles la amonestación, reprensión, suspensión del sueldo y empleo, y hasta la separación del servicio mediante expediente, sin omitir lo legislado en los Reglamentos sobre supedi-

tación militar, y lo vigente sobre responsabilidades en el Código de Justicia Militar.

5.^a—*Estabilidad.*

A los Practicantes se les concederá la mayor estabilidad posible en todas las Armas y Cuerpos del Ejército y dependencias de Sanidad en que presten sus servicios, si bien haciendo la importante salvedad de que, por la índole del especial cometido que tienen que desempeñar, cuando las circunstancias lo requieran y las necesidades imperiosas del servicio así lo exijan, podrán ser destinados a desempeñar el destino que disponga la Superioridad, haciendo constar que la resolución es justificada y por alta conveniencia del servicio.

6.^a—*Derechos oficiales.*

Tendrán derecho a lo legislado y vigente en el Ejército sobre licencias, alojamientos, transportes, tiempo máximo de reemplazo por enfermo, y lo existente sobre dementes, al mismo tiempo que el derecho al servicio de farmacia, a la asistencia médico-quirúrgica en los Hospitales militares y a la tarjeta de identidad, similares a las de los Oficiales del Ejército, cuando lleven diez años de servicio, y a su ingreso en el Cuerpo, los que subsisten para los sargentos, sirviendo para regular estos derechos el sueldo que disfruten.

7.^a—*Retiros.*

Para los devengos pasivos de los Practicantes, y en armonía con la edad mínima para el ingreso y máxima para el retiro que ya hemos señalado, podemos atenernos al «Régimen de pensiones entre funcionarios públicos», publicado en la *Gaceta* del día 1.º del año anterior, Real decreto del Ministerio de Hacienda, el cual comprende en sus cinco artículos todo lo concerniente a lo que se interesa en las bases del precitado Cuerpo.

8.^a—*Fallecidos en campaña o de resultas de sus heridas.*

Se les aplicará todo lo legislado para los Generales, Jefes y Oficiales y tropa en el art. 5.º de la ley de 8 de Julio de 1860.

BASE TRANSITORIA

Los actuales Practicantes conservarán sus derechos adquiridos, pudiendo pasar al nuevo Cuerpo, solicitándolo en el plazo de tres

meses a partir de la publicación del Reglamento; y para los efectos de quinquenios se tendrá únicamente en cuenta, para los que ingresen en el nuevo Cuerpo, el tiempo de servicio técnico profesional desde la fecha en que ingresaron en el referido Cuerpo como tales Practicantes.

(De *La Correspondencia Militar*.)

V A R I E D A D E S

El Capitán Médico, recientemente fallecido, D. Gustavo Ozamiz, dejó en su testamento un legado de 3.000 pesetas para el Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de la Concepción.

Es un rasgo que enaltece la memoria de tan distinguido compañero, que acaba de morir en las ingratas tierras africanas, donde se consagró por completo al cumplimiento de su deber.

*
* *

Ha fallecido recientemente en esta Corte el Excmo. e Ilmo. Señor D. Fernando Calatraveño, Inspector Médico de la Cruz Roja Española, a la que prestó muy señalados servicios.

Descanse en paz.

*
* *

La Real Academia de Medicina ha acordado adjudicar los premios correspondientes al pasado año 1919, en la forma siguiente:

El premio Salgado (por mitad), a los Dres. D. Manuel Pérez de Petinto, de Madrid, y D. Manuel Marín Amat, de Almería.

El premio Nieto y Serrano, a la Memoria cuyo lema es «Jesús, *medicus medicorum, sanaba omnes*».

El premio Röel, al autor de la Memoria «Topografía médica del concejo de Cabrales», y el accésit al autor de la «Topografía médica del concejo de Carreño».

El premio Calvo y Martín, a D. Feliciano García Pastor, Médico titular de Chiloeches, por su Memoria «Estudio clínico acerca de la epidemia gripal en Chiloeches (Guadalajara)».

Los interesados deberán concurrir el domingo, 25 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, al local de la Corporación, en que

se celebrará la sesión inaugural del año académico, a recibir los mencionados premios.

Los residentes en Madrid recogerán en persona los premios en el acto de dicha sesión, y los de fuera, bien en persona o con autorización debidamente justificada.

*
* *

En Fregenal de la Sierra ha fallecido la Sra. D.^a Inés Fernández Sánchez.

Reciban sus hijos, los Comandantes Médicos D. Angel Morales y D. Francisco García, la expresión de nuestro sentimiento.

*
* *

Por Real orden de 24 de Enero anterior (*D. O.* núm. 19) se dispone se celebre el correspondiente concurso para proveer una plaza de Comandante Médico, Profesor de la Escuela Central de Gimnasia, que ha de desempeñar la clase de Elementos de Anatomía y Fisiología general, Fisiología aplicada a los ejercicios físicos e Higiene.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios y hechos y demás documentos justificativos de aptitud, serán remitidas al Ministerio de la Guerra por los primeros Jefes de los Cuerpos o Dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria residencia en esos territorios.

Para la presentación de instancias se concede un mes de término, a partir de la fecha de la publicación de dicha Real orden.

*
* *

Hasta la fecha del cierre de este número iban presentadas 55 instancias solicitando tomar parte en las próximas oposiciones a ingreso en la Academia del Cuerpo.

*
* *

Ha fallecido en esta Corte la esposa de nuestro consecuente colaborador, el Comandante Médico D. Federico González Deleito, a quien enviamos nuestro más sentido pésame.

*
* *

La dirección vacante, por renuncia, del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, se proveerá por concurso entre el personal activo y excedente del referido Instituto, debiendo presentar sus solicitudes y documentos, en la Inspección general de Sanidad, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en la *Gaceta* del referido concurso.

PRENSA MÉDICO-FARMACÉUTICA

El examen del apéndice vermiforme por los rayos X.—El Dr. Spriggs (*Royal Society of Medicine*) llama la atención sobre la importancia que puede tener el examen radiológico del apéndice. La movilidad de este órgano había sido ya señalada por George y Gerber en América. La mejora progresiva de la técnica ha permitido al autor observar distintamente el apéndice en 86 por 100 de casos. Los casos agudos no pueden evidentemente ser sometidos a examen. En la apendicitis crónica, al contrario, este examen puede rendir grandes servicios, especialmente en los sujetos que aquejan vagos síntomas abdominales.

Los puntos principales que no hay que perder de vista son los siguientes:

1.º La manera con la cual se llena y se vacía un apéndice (comida al sulfato de bario).

2.º La forma del órgano (constricción o dilatación).

3.º La presencia de concreciones fecales y la apariencia vacuolar del apéndice.

4.º Su movilidad.

5.º Su hiperactividad, que se traduce por espasmos.

6.º Su posición en la cavidad abdominal.

Es raro que el sulfato de bario no penetre en el órgano, pero el autor no puede afirmar actualmente que un apéndice esté enfermo, porque no puede llenarse. Si acaso este hecho, debe engendrar una duda justificando la repetición de los exámenes.—(*Archives Médicales Belges*, Mai 1919.)—J. P.

* * *

Ensayo de seroterapia en la fiebre ondulante.—Sergent y Lheritier, después de haber tratado numerosos casos de fiebre de Malta por un suero antimelitocócico, obtenido de diferentes maneras, llegan a las siguientes conclusiones:

1.ª El suero obtenido por inoculación subcutánea a los caballos, de microbios vivos o muertos no macerados, no tiene valor.

2.ª Los buenos resultados han sido obtenidos en muchos casos con el suero de caballos, inyectados en las venas con microbios vivos y con suero de caballo que hubiere recibido una inyección subcutánea de la endotoxina, preparada por maceración en el agua durante muchas semanas de *M. melitensis*, muertos por el calor. Este último procedi-

ARSINUCLEOL

PODEROSO TÓNICO y RECONSTITUYENTE

COMPOSICIÓN

ELIXIR

Cada cucharada (15 gr.) contiene:
Metarsinato sódico: 25 miligramos.
Fosfo-nucleinato sódico: 20 centigramos.
Aromatizado ANIS + VAINILLA

INYECTABLE

Cada c. c. contiene:
Metarsinato sódico: 5 centigramos.
Fosfo-nucleinato sódico: 25 miligramos.

INYECCION INDOLORA

BACTERICIDINA

SOLUCIÓN ISOTÓNICA INYECTABLE

COMPOSICIÓN

Por c. c. (ampollas de 10 c. c.)

Yodo 0.01
Magnesio 0.00168
Benzoilo 0.00025

o sea dosificada al uno por ciento de *todo labii*; es decir, en tal estado de equilibrio molecular inestable, que basta el contacto de la sangre con el líquido inyectado para que el todo se ponga en libertad y actúe con todo su poder bact.*

SOLUTO ANTIFÍMICO

A base de Cacodilato

☐ Glicerofosfato y ☐
Cinamato Sódico ☐

SOLUCIÓN ISOTÓNICA ESTERILIZADA

INYECTABLES

EN
GENERAL

PERFECTAMENTE VALORADOS
Y ESTERILIZADOS



COLIRIOS

ASÉPTICOS

VASELINAS

OTRAS ESPECIALIDADES

DEPOSITOS

AGENTES Y REPRESENTANTES

EN LAS PRINCIPALES CAPITALES DE

ESPAÑA Y AMÉRICA

POLIYODASAL

(COMBINACIÓN DE IODO ORGÁNICO, IONIZADO Y COLOIDAL)

GOTAS

Solución acuosa colorada al dorado, conteniendo cada veinte gotas de las formadas por el cicuta gota que acompaña el frasco, sesenta y cinco miligramos de todo muy activo.

INYECTABLE

Solución acuosa valorada al 1 por 100, conteniendo cada dos centímetros cúbicos (una ampolla aproximadamente), 10 centigramos de todo activo.

Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieren obtener los maravillosos efectos curativos del yodo, en estado muy activo y SIN TEMOR A LOS ACCIDENTES PROPIOS DEL IODISMO.

SUERO TÓNICO

INYECTABLE

COMPOSICIÓN

Agua de mar isotónica 5 c. c.
Glicerofosfato sódico 0,20 gramos.
Cacodilato sódico 0,05 "
Sulfato estrocnico 0,001 "

Los componentes que integran esta preparación se encuentran asociados de tal modo, que aseguran su inalterabilidad. Los procedimientos especiales que empleamos para elaborar y esterilizar la solución, unida a la inmejorable calidad del vidrio en que la encerramos, evita la más leve reacción de los componentes y hace que se inyecte sin provocar molestia de ninguna clase.

YODÓGENO CUBAS



Generador de vapor de yodo inyectable. Poderoso, infalible e insustituible antiséptico, que reemplaza ventajosamente al yodo y yoduros, en sus múltiples indicaciones, por ser su acción más eficaz y no determinar trastornos de yodismo.



Declarado de petitorio oficial en los Hospitales provinciales, según acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, en su sesión del 23 de Febrero de 1916, en vista del éxito obtenido en las clínicas de los doctores D. Francisco Huertas, D. Enrique Capdevila y D. Laureano Olivares, según informe oficial de los referidos doctores; con el V.º B.º del doctor D. Enrique Isla, Decano del Cuerpo.

Recomendado, con éxito eficaz, para combatir el artrismo la arterioesclerosis, tuberculosis quirúrgica, bien sea de localización cutánea (lupus), sinovial, ósea, articular, ganglionar, glandular; las neurosis de origen artrítico, bronquial, gástrico y cefalea crónica; las litiasis y nefritis crónicas, cirrosis hepática y lesiones cardíacas compensadas, lesiones cerebrales y medulares crónicas y, en general, en todas las enfermedades en que el tratamiento del yodo y sus sales están indicados.

Caja de ampollas, 5 pesetas. Aparato yodonizador, 3,50.

En provincias, 0,50 de aumento.

Pedidos de prospectos y muestras a

YODÓGENO CUBAS, S. A.

Huertas, 15 y 17. — Madrid.

miento tiene la ventaja de no ser peligroso para el personal que cuida de los caballos.

3.^a La dosis a inyectar al enfermo es de 50 c. c. por día, tres días seguidos.

4.^a Cuando el suero actúa, el principal síntoma favorable que si-

gue a la inyección es la sedación de los fenómenos dolorosos, tan frecuentes y molestos en la fiebre ondulante.

5.^a Un ensayo de bacterioterapia ha dado un éxito completo.— (*Annales de l'Institut Pasteur*, Mai 1919.)—*J. P.*

PRENSA MILITAR PROFESIONAL

La ración alimenticia del soldado.—Rinet reúne los resultados de observaciones hechas por los aliados durante la guerra, relativas a la ración alimenticia.

Se puede admitir, basándose en recientes datos, que:

1.^o La ración del hombre, por término medio, es de 330 calorías netas.

2.^o Esta ración puede descender a 160 calorías sin alteración seria de la salud.

3.^o Una ración relativamente débil no es desfavorable al rendimiento del motor humano.

4.^o El minimum de albúmina

necesaria se reduce, en suma, a la de ácidos animados indispensables a la vida. El triptófano es indispensable al mantenimiento del peso y la lisina al crecimiento.

Este mínimo no pasa de 52 gramos de albuminoides por día y por hombre de 70 kilos.

5.^o El minimum de grasa debe ser bastante elevado, alrededor de 20 a 25 por 100 de calorías totales, o sea de 70 a 80 gramos por día.

6.^o Para lo concerniente a los hidratos de carbono, la cifra de 500 gramos debe restar clásica.— (*Presse Médical*, Mai 1919.)—*J. P.*

SECCIÓN OFICIAL

12 Diciembre.—Real orden (*D. O.* núm. 9) declarando indemnizable la comisión desempeñada por el Capitán Médico D. Pedro Lombana Rañada.

18 » Real orden (*D. O.* núm. 10) declarando indemnizables las comisiones desempeñadas por el Comandante Médico D. Federico Illana Sánchez, y Capitanes Médicos

D. Rafael López Diéguez, D. Rafael Díaz Alerudo, don Juan Ruiz Cuevas, D. Eusebio Jimenó Sáinz y don Cándido Soriano Catalán.

- 27 Diciembre.—Real orden (*D. O.* núm. 16) declarando indemnizables las comisiones desempeñadas por el Teniente coronel Médico D. Fernando Morel Terry, y Capitanes Médicos D. Alberto Conradi Rodríguez, D. Enrique Sánchez Bish y D. Tomás Martínez Zaldívar.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 17) declarando indemnizables las comisiones desempeñadas por el Comandante Médico D. Sebastián Galligo Elola; Capitán Médico don Rafael Castelo Elguero, y Farmacéutico primero don Francisco Chavarría López.
- 10 Enero.....—Real orden (*D. O.* núm. 9) disponiendo que el Comandante Médico D. Alfonso Chamorro Lobo ejerza el cargo de Vocal de la Comisión mixta de Santander.
- 12 » Real orden (*D. O.* núm. 9) concediendo el pase a reemplazo voluntario, con residencia en esta Corte, al Farmacéutico primero D. José Cabello Matz.
- 14 » Real orden (*D. O.* núm. 12) disponiendo que los habilitados que hubiesen reclamado el sueldo entero a los Jefes y Oficiales destinados en las farmacias dedicadas al servicio de ventas de medicamentos, lo participen con toda urgencia al Ministerio de la Guerra.
- 20 » Real orden (*D. O.* núm. 16) disponiendo se tengan en cuenta las prevenciones que se ordenan referente a la reclamación de los sueldos de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, cesando los actuales Habilitados en sus cometidos en fin de Marzo próximo.
- 21 » Real orden (*D. O.* núm. 17) disponiendo que una Junta compuesta por el Coronel Médico D. Francisco Soler Garde; Comandante Médico D. Mariano Gómez Ulla, y Capitán Médico D. Fidel Pagés Miravé, proceda en el término de veinte días a la formación de un cuadro de las heridas y lesiones que puedan ser producidas por los medios ofensivos que disponen los Ejércitos combatientes.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 17) promoviendo al empleo de Tenientes Médicos a los Alféreces-alumnos siguientes: D. Atilano Cerezo Abad, D. Leandro Martín San-

tos, D. Federico Arteaga Pastor, D. Ramón Rodríguez y de Mata, D. Damián Navarro García, D. Jaime Roig Padró, D. Manuel Espada y Sánchez-Barbudo, D. José Rey Cebrián, D. José Vantosa Punsoda, D. Perfecto Peña Martínez, D. Ginés Torrecillas Carrión, D. Luis Alonso Alonso, D. Fernando González Gamonal, don Ildefonso Martín Rascón; D. Manuel Bermúdez Pareja, D. Antonio López Cotarelo, D. Juan Pereiro Courtier, D. Donato Bañares Zarzosa, D. Eduardo López Font, D. Manuel Portabales Pichel, D. José Martín de Antonio, D. Francisco García Aynat, D. Esteban Díez Urosa, D. Carlos Rozas Seirietz, D. Enrique Videgain Aguilar, D. Juan Alvarez Martín, D. José Salarrullana Alabart, D. José Hidalgo Delgado, D. Juan Bercial Esteban, D. Isidro Sáenz Martínez, D. Simplicio Vidal Portela, D. Adrián López Orozco, D. Antonio Vázquez Bernabeu y D. Gracián Triviño Sánchez.

21 Enero—Real orden (D. O. núm. 17) disponiendo que los Jefes y Oficiales Médicos siguientes pasen a ejercer los cargos que a continuación se citan:

Tenientes coroneles: D. Mariano Esteban Clavillar, Observación ante la Comisión mixta de Teruel, y don José Ruiz Gómez, Vocal ante la ídem id de Avila.

Comandantes: D. Antonio Muñoz García, Vocal ante la Comisión mixta de Murcia; D. Juan García Rojo, Observación ante la ídem id. de Barcelona, primer tribunal; D. Ildefonso Escalera Gómez, ídem ante la ídem id. de ídem, ídem id.; D. Julián Minguillón y de Soto, Vocal ante la ídem id. de Tarrágon; D. Laureano Cáceres Ponce, ídem suplente ante la ídem id. de Lérida; D. Antonio Ferratges Tàrrida, Observación ante la ídem id. de Gerona; D. Manuel Iñigo Nougés, ídem ante la ídem id. de Zaragoza; D. Antonino Alonso Fernández, ídem ante la ídem id. de Guadalajara, y D. Francisco López Elizagaray, Vocal ante la ídem ídem de Segovia.

Capitanes: D. Manuel Lamata Desbertrand, Vocal ante la Comisión mixta de Alicante, interino; D. Rafael Castelo Elguero, Observación ante la ídem id. de

idem; D. José Cogollos Cogollos, Vocal ante la idem idem de Albacete; D. Francisco Rodríguez González, Observación ante la idem id. de idem; D. Marcelo Berbiela Tabar, Vocal ante la idem id. de Almería; D. Rafael Gómez Lachica, Observación ante la idem id. de idem; D. Enrique Ayuso Balbastre, idem ante la idem idem de Murcia; D. Roberto Solano Labedán, Vocal ante la idem id. de Valencia; D. Joaquín Cotanda Lavata, Observación ante la idem id. de idem; D. Ignacio Bofill Combelles, Vocal ante la idem id. de Barcelona, primer tribunal; D. Gregorio Fernández Lozano, idem ante la idem id. de idem, segundo id.; D. Jaime Prat Solé, idem suplente ante la idem id. de idem; don Asterio de Pablo Gutiérrez, Observación ante la idem idem de Tarragona; D. José Ristol Vidiella, Vocal ante la idem id. de Lérida; D. Severiano Riopérez Benito, Observación ante la idem id. de idem; D. José Luxán y Zabay, Vocal ante la idem id. de Gerona; D. Adrián Gavin Bueno, idem ante la idem id. de Zaragoza; don José Rodríguez Castillo, idem ante la idem id. de Huesca; D. Alfonso Gaspar Soler, Observación ante la idem id. de idem; D. Narciso Barbero Tirado, Vocal ante la idem id. de Teruel; D. Antonio Montalvo Melero, idem ante la idem id. de Soria; D. Jacinto Ochoa González, Observación ante la idem id. de idem; don Benjamín Bonet Jordán, Vocal ante la idem id. de Castellón; D. Tomás Mancholas Prado, Observación ante la idem id. de idem; D. Juan Cerrada Forés, Vocal ante la idem id. de Guadalajara; D. Jeremías Rodríguez González, Observación ante la idem id. de Avila; D. Pedro Sáinz García, idem ante la idem id. de Segovia; D. Julio Villar Madrueño, Vocal ante la idem idem de Valladolid; D. Manuel Garriga Rivero, Observación ante la idem id. de idem; D. Jacinto García Monje y Sánchez, Vocal ante la idem id. de Cáceres; D. Benigno Fernández Corredor y Chicote, Observación ante la idem id. de idem; D. Francisco Arozarena Reyes, Vocal ante la idem id. de Salamanca; D. José Gamir Montejo, Observación ante la idem id. de idem;

D. Arturo López Despret, Vocal ante la idem id. de Zamora; D. Rafael Criado Cardona, Observación ante la idem id. de idem; D. José Morales Díaz, Vocal ante la idem id. de Baleares, y D. Juan Romo de Oca, substituto.

Teniente D. Manuel Muñoz Núñez Prado, Observación ante la Comisión mixta de Baleares.

- 21 Enero—Real orden (*D. O.* núm. 18) resolviendo que, por las Autoridades militares regionales y Gobernadores militares respectivos, se transmita con urgencia la correspondencia telegráfica que les sea solicitada por los Directores de los Hospitales militares, referente a petición de datos o documentos relacionados con los presuntos inútiles.
- 24 » Real orden (*D. O.* núm. 19) disponiendo que los Oficiales Farmacéuticos que se indican pasen a servir los destinos siguientes: Farmacéuticos primeros D. Nicolás Gutiérrez García, a la Farmacia militar de Jaca (artículo 9.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1917), y D. José Martín Lázaro, al Hospital de Valladolid (artículos 1.º y 7.º); Farmacéuticos segundos D. Miguel Rivera Hernando, al Hospital de Valencia (artículos 1.º y 7.º), y D. Lope del Val y Cordón, al Hospital de Chafarinas (Real orden de 28 de Abril de 1914).
- » » Real orden (*D. O.* núm. 19) disponiendo se celebre concurso de una plaza de Comandante Médico, Profesor de la Escuela Central de Gimnasia.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 19) declarando indemnizables las comisiones desempeñadas por los Comandantes Médicos D. José Hernando Pérez y D. Daniel Ledó Rodríguez; Capitanes Médicos D. Ricardo Garely de la Cámara, D. Mario Romero Plá y D. Agapito Argüelles Terán, y Teniente Médico D. Tomás de Fez Sánchez.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 20) confirmando la determinación del Capitán general de la tercera Región declarando de reemplazo por enfermo, con residencia en Murcia, al Teniente coronel Médico D. Francisco Ibáñez Aliaga.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 20) disponiendo que los Jefes y

Oficiales Médicos que se indican pasen a ejercer los cargos que se mencionan: Teniente coronel D. Ignacio Cornet Palá, Observación de la Comisión mixta de Pontevedra; Comandante D. Jerónimo Sal Lence, de la idem id. de Coruña; Capitanes D. Juan Ruiz Cuevas, Vocal de la idem id. de id.; D. Eusebio Gimeno Sáinz; idem de la idem de id. de Lugo; D. Rafael Díaz Alcrudo, Observación de la idem id. de id.; D. Antonio Mallón Vicario, Vocal de la idem id. de Orense; don Cándido Soriano Catalán, Observación de la idem id. de id.; D. Cesáreo Gutiérrez Vázquez, Vocal de la idem id. de Pontevedra; D. Nicolás Tello Peinado, idem de la idem id. de Oviedo; D. José Valdés Lamba, Observación de la idem id. de id.; D. César Alonso Delás, Vocal de la idem id. de León, y D. Manuel Traba Roldán, Observación de la idem id. de id.

- 24 Ene.—Real orden (*D. O.* núm. 20) declarando indemnizables las comisiones desempeñadas por el Comandante Médico D. Francisco García Barsala; Capitanes Médicos D. Alberto Forés Palomar, D. Tomás Mancholas Prado, D. José Ruiz Mosso, D. Juan Cerrada Forés, don Luis Sancho Catalán y D. Benjamín Bonet Jordán; Teniente Médico D. Manuel Sanjuán Moliner y Farmacéutico primero D. Francisco Fanlo Fuentes.
- 27 » » Real orden (*D. O.* núm. 21) concediendo licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Carmen Nicola Marqués al Capitán Médico D. Justo Vázquez de Vitoria.
- 28 » » Real orden (*D. O.* núm. 22) concediendo licencia para contraer matrimonio con D.^a Guadalupe Norregard Dalmau al Capitán Médico D. Eusebio Múgica Jaca.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 22) concediendo licencia para contraer matrimonio con D.^a María Rodríguez y de la Torre al Capitán Médico D. Constancio Urcelay Martínez.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 22) concediendo gratificación de profesorado, mientras esté desempeñando el cargo de Profesor de los cursos de Oftalmología, al Teniente Coronel Médico D. Francisco Bada Mediavilla.

- 28 Enero..... —Real orden (*D. O.* núm. 21) concediendo licencia para contraer matrimonio con D.^a Cristina Moldero Salmerón al Capitán Médico D. Tomás Sierra Fornies.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 21) concediendo licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Concepción de Santiago y Soto al Capitán Médico D. Juan Castells de Santiago.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 21) concediendo autorización para que vengan a esta Corte los Médicos provisionales y auxiliares que tengan solicitado tomar parte en las próximas oposiciones a ingreso en la Academia de Sanidad Militar.
- » » Real orden (*D. O.* núm. 22) disponiendo que los Jefes y Oficiales Médicos que se citan pasen a servir los desiguientes:

Coroneles: D. Emilio Pérez Noguera, ascendido, del Instituto de Higiene Militar, a disponible en la primera Región, y D. Celestino Alemany Aznárez, de disponible en la séptima Región, al Hospital de Zaragoza, como Director.

Tenientes coroneles: D. Antonio Redondo Flores, de la asistencia del personal de Plana mayor de la Capitania general de la quinta Región y Gobierno militar de Zaragoza, a disponible en la primera Región y al Instituto de Higiene Militar, con arreglo al apartado N) del art. 3.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1917 (*C. L.* núm. 99) y la Real orden de 6 de Septiembre de 1915 (*D. O.* núm. 205); D. Melchor Camón Navarra, de Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la séptima Región, a la asistencia del personal de Plana mayor de la Capitania general de la quinta Región y Gobierno militar de Zaragoza (art. 1.º); don Quintín Aracama Alava, del Hospital de Valladolid, a Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la séptima Región (artículos 1.º y 7.º); D. Emilio Fuentes y Sáenz Díez, de disponible en la octava Región y en la Jefatura de Sanidad Militar de El Ferrol, al Hospital de Valladolid (art. 1.º); D. Heliodoro Palacios Gallo, ascendido, del Hospital de Alcalá de Hena-

res, al Hospital de Burgos (artículos 8.º y 9.º), D. Jesús de San Eustaquio y San Ciriaco, del Hospital de Burgos, a Secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta Región (artículos 1.º y 7.º); D. José Huesa Bueno, de disponible en la tercera Región, a la misma situación en la octava, y a la Jefatura de Sanidad Militar de El Ferrol; y D. Alberto Ramírez Santaló, de disponible en la primera Región y en comisión en el Instituto de Higiene Militar, al mismo, en plaza de plantilla.

Comandantes: D. Antonio Sánchez Reyes, del Colegio de Carabineros, al Hospital de Alcalá de Henares, como Director (art. 1.º); D. Benigno Soto Armesto, ascendido, del primer Regimiento de Ferrocarriles, al Colegio de Carabineros (artículos 8.º y 9.º); D. Santos Rubiano Herrera, del Instituto de Higiene Militar y en comisión Profesor de la Academia de Sanidad Militar, al Hospital de Carabanchel (artículos 1.º y 7.º), continuando en la referida comisión; D. Servando Barbero Saldaña, del Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro, a disponible en la primera Región y al Instituto de Higiene Militar, con arreglo al apartado N), artículo 3.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1917 (C. L. núm. 99), y la Real orden de 6 de Septiembre de 1919 (D. O. núm. 205); D. Juan Rivaud Ballesteros, de disponible en la quinta Región, al Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro (art. 1.º); D. Paulino Fernández Martos, de disponible en la primera Región y en comisión en el Instituto de Higiene Militar, al mismo, en plaza de plantilla; D. Angel Calvo-Flores y Morales, de disponible en la primera Región, al Hospital de Sevilla (art. 1.º); D. Eduardo Villegas Dominguez, ascendido, del Depósito de Sementales de la séptima Zona pecuaria, a disponible en la primera Región; D. Víctor Manuel Nogueras, ascendido, del Hospital de Urgencia de Madrid, a disponible en la primera Región; y D. César Sebastián González, ascendido, de Supernumerario sin sueldo en la sexta Región, continúa en la misma situación.

Capitanes: D. Carlos de la Calleja Hacar, de eventualidades del servicio afecto a la Comandancia general de Ceuta, en comisión, al Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla, núm. 2 (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Manuel Ruigómez Velasco, ascendido, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, a los Grupos de Hospitales de Ceuta (párrafo 2.º, art. 2.º de la Real orden de 28 de Abril de 1914, C. L. núm. 74); D. Julián Martín Renedo, ascendido, del Regimiento mixto de Artillería de Melilla, al Batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4 (art. 8.º de la Real orden de 28 de Abril de 1914); D. Fidel Pagés Miravé, del Estado Mayor Central, al Hospital de Urgencia de Madrid (apartado N, art. 3.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1917); D. Ubaldo Gastaminza Bireben, del Hospital de Alcázarquivir, al Depósito de sementales de la séptima zona pecuaria (artículos 8.º y 9.º); D. Leopoldo Martínez Olmedo, a las órdenes del Inspector de Sanidad Militar de la primera Región para las necesidades y contingencias del servicio, al primer Regimiento de Ferrocarriles (artículos 1.º y 7.º); don Antonio Cordero Soroa, del Depósito de cría y doma de la séptima zona pecuaria, a las órdenes del Inspector de Sanidad Militar de la primera Región para las necesidades y contingencias del servicio (art. 1.º); don Arcadio García de Castro y Raya, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, al Depósito de cría y doma de la séptima zona pecuaria (artículo 1.º); D. Manuel Sánchez Barriga y Burgos, del segundo Regimiento de Artillería pesada, al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería (artículo 1.º); D. Pedro Piquero de Nicolás, del Hospital de Chafarinas, al segundo Regimiento de Artillería pesada (artículos 8.º y 9.º); D. Agustín López Muñiz, de los grupos de Hospitales de Melilla, al 12.º Regimiento de Artillería pesada (artículos 8.º y 9.º); D. José Frápolli y Ricca, del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, al primer batallón del Regimiento Infantería de Soria, núm. 9 (art. 1.º); D. Mariano del Prado

Lara, del Hospital de Larache, al Batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8 (artículos 8.º y 9.º); don Policarpo Carrasco Martínez, de la Enfermería de Río Martín, al Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería (artículos 8.º y 9.º); D. Virgilio García Peñaranda, ascendido, de los Grupos de Hospitales de Melilla, al Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15 (artículos 8.º y 9.º); D. Vicente Vilar Martínez, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, al primer batallón del Regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13 (art. 1.º); D. Severino Andrés Uzueta, del Regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, a las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Pamplona (artículos 1.º y 7.º); D. Antonio Martínez Ballesteros, del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla, núm. 2, al Hospital de Pamplona (art. 1.º); don Ramón Jiménez de Azcárate y Altimiras, del Hospital de Pamplona, al primer batallón del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5 (art. 1.º); D. Luis Muruzábal Sagüés, ascendido, de la asistencia del personal de la Comandancia general de Ceuta, al primer batallón del Regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29 (artículo 1.º); D. Angel Rincón Ferradas, del Regimiento Infantería de Mahón, núm. 63, al primer batallón del Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32 (artículos 8.º y 9.º); D. Constancio Urcelay Martínez, ascendido, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, al segundo Regimiento de Zapadores Minadores, en plaza de Teniente; D. Servando Casas Fernández, ascendido, del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, en plaza de Teniente; D. Víctor García Martínez, ascendido, de la asistencia del personal de la Comandancia general de Melilla, a disponible en dicha Comandancia, continuando el curso de Oftalmología hasta su terminación; D. Elías Náger Martínez, ascendido, del Consultorio del Zaio, al segundo batallón del Regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, en plaza de Teniente; D. Tomás de Fez Sánchez, ascendido, del

Hospital de Urgencia de Madrid, al segundo batallón del Regimiento Infantería del Rey, núm. 1, en plaza de Teniente; D. Juan Arjona Trapote, ascendido, del primer Regimiento de Ferrocarriles, al mismo, en plaza de Teniente; D. Nilo Sánchez Pérez, ascendido, de la primera Comandancia de tropas del Cuerpo, al Regimiento de Telégrafos, en plaza de Teniente; D. Juan Herrera Irastorza, del grupo de Fuerzas de regulares indígenas de Larache, núm. 4, al segundo batallón del Regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, en plaza de Teniente; D. Sebastián Lazo García, de la Compañía de Sanidad Militar de la segunda región adscripta a la primera Comandancia de tropas del Cuerpo, a la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículos 1.º y 7.º); D. Ramón Fiol Paredes, del 12.º Regimiento de Artillería pesada, a la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar (art. 1.º; D. Juan Altube Fernández, del primer batallón del Regimiento Infantería de Soria, núm. 9, a la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículos 1.º y 7.º); D. Aniceto García Fidalgo, de la Compañía de Sanidad Militar de la tercera Región adscripta a la cuarta Comandancia de tropas del Cuerpo, a la tercera Comandancia de Sanidad Militar (artículos 1.º y 7.º; don José Cogollos Cogollos, del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, a la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículos 1.º y 7.º); D. Joaquin Cotanda Llavata, del Regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, a la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículos 1.º y 7.º); D. Andrián Gavín Bueno, de la Compañía de Sanidad Militar de la quinta Región adscripta a la sexta Comandancia de tropas del Cuerpo, a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículos 1.º y 7.º); don Fernando Marzo Abecia, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Pamplona, a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar (art. 1.º); D. Luis Sancho Catalán, del Regimiento Infantería del Infante, 5, a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad

Militar (artículos 1.º y 7.º); D. Juan Nuevo Díez, de la Compañía de Sanidad Militar de la séptima Región adscripta a la tercera Comandancia de tropas del Cuerpo, a la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículos 1.º y 7.º); D. Benigno Fernández Corredor y Chicote, del Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, a la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículos 1.º y 7.º).

Tenientes: D. Amadeo Fernández Gómara, de los grupos de Hospitales de Ceuta, a la asistencia del personal de la Comandancia general de Ceuta (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. José Gómez Segalerva, del Hospital de Alhucemas, al Consultorio de Zafo (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Luis Marina Aguirre, de los grupos de Hospitales de Melilla, a la asistencia del personal de la Comandancia general de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. José Malva López, del Consultorio de Sammar, a los grupos de Hospitales de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Vicente Giner Gosálvez, de la Comandancia general de Larache para consultorios, al Regimiento mixto de Artillería de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Heriberto Villalobos Ballesteros, del grupo de Hospitales de Ceuta, a la Enfermería de Río Martín (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Juan Palencia y de Santiago, del Regimiento mixto de Artillería de Melilla, a los grupos de Hospitales de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Blas Martínez Sicilia, del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, núm. 4, al Hospital de Larache (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. José Mañas Jiménez, del Regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, al Hospital de Alcázarquivir (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Antonio Grau Pujol, del Regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, al Hospital de Chafarinas (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Pompeyo Cáceres Gordo, del

Regimiento Infantería de Las Palmas, núm. 66, a las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Tenerife (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); don Cecilio Fariñas Carvajal, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, a los grupos de Hospitales de Ceuta (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Celso Sicilia Sicilia, de la asistencia de Montenegrón, al grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta, núm. 3 (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Salustiano Más Cleries, del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla, núm. 2, a Secretario de la Jefatura de Sanidad Militar de Larache (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Manuel Boyero Garcia, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a los grupos de Hospitales de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917; D. Joaquín D'Harcourt Got, del Regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, a la 10.ª Mía de Policía indígena de contacto de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Fernando Montilla Escudero, de la 9.ª Mía de Policía indígena de contacto de Larache, a la 7.ª Mía de la misma Comandancia general en Ahi-Serif y Beni-Sekkar (Real orden de 12 del actual, *D. O.* núm. 9); D. Federico Jiménez Ontiveros, del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán, núm. 1, a los grupos de Hospitales de Ceuta (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Isidro Muñoz Crego, del Hospital de Larache, a los grupos de Hospitales de Ceuta (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. José Teller Lafuente, del Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, al Hospital de Larache (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. José Rocandío Martín, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, al Hospital de Alhucemas (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Francisco Fernández Casares, del Regimiento Infantería del Serrallo, núm. 69, a los grupos de Hospitales de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Eugenio

Luengo Tapia, del Regimiento Infantería de Africa, núm. 68, al tercer batallón del Regimiento Infantería del Serrallo, núm. 69 (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. José Torres Pérez, de la Comandancia general de Larache para consultorios, al Regimiento mixto de Artillería de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Gome Cortés Aguilar, del Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, al grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla, núm. 2 (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. Isidro Rodríguez Medrano, del Regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. José Escobar Delmas, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, a la Asistencia de Montenegro (art. 1.º de la Real orden de 10 de Agosto de 1917); D. José Oms Hernández, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Tenerife, a la cuarta Comandancia de tropas del Cuerpo (art. 1.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1918, *C. L.* núm. 99); D. Antonio Saro y Cano, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, a la cuarta Comandancia de tropas del Cuerpo (art. 1.º); D. Alberto Leiva Delgado, del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Ceuta, núm. 3, al Hospital de Madrid-Carabanchel (art. 1.º); D. Juan Pérez y Ruiz-Crespo, de los grupos de Hospitales de Melilla, al Hospital de Madrid-Carabanchel (art. 1.º); D. Mariano García Navarro, de los grupos de Hospitales de Ceuta, al Hospital de Madrid-Carabanchel (art. 1.º); D. Luis Fontes Blanco, del Regimiento Cazadores de Alcántara 14.º de Caballería, al Hospital de Urgencia de Madrid (art. 1.º); D. Emilio González Muñoz, del Regimiento Infantería de Africa, núm. 68, al Hospital de Urgencia de Madrid (art. 1.º); D. Manuel Crespo de Vega, Secretario de la Jefatura de Sanidad Militar de Larache, a la Comandancia de tropas del Cuerpo (artículo 1.º); D. Luis Cantarino Escamilla, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Menorca, al

segundo batallón del Regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13 (art. 1.º), y D. César Merás Vázquez, de los Grupos de escuadrones de Gran Canaria, a la octava Comandancia de tropas del Cuerpo (art. 1.º)

Promovidos a este empleo por Real orden de 21 del actual (D. O. núm. 17): D. Atilano Cerezo Abad, al Hospital de Urgencia de Madrid (art. 1.º); D. Leandro Martín Santos, a las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Menorca, en turno forzoso; D. Federico Arteaga Pastor, a los grupos de Escuadrones de Gran Canaria, en turno forzoso; D. Ramón Rodríguez y de la Mata, a la Compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla, en turno forzoso; D. Damián Navarro García, al Consultorio de Sammar, en turno forzoso; D. Jaime Roig Padró, al Regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, en turno forzoso; D. Manuel Espada y Sánchez-Barbudo, al tercer batallón del Regimiento Infantería de Ceuta 60, en turno forzoso; don José Rey Cebrián, al segundo batallón del Regimiento Infantería del Serrallo, 69, en turno forzoso; D. José Ventosa Punsoda, al tercer batallón del Regimiento Infantería de Ceriñola, 42, en turno forzoso; D. Perfecto Peña Martínez, al segundo batallón del Regimiento Infantería de Las Palmas, 66, en turno forzoso; D. Ginés Torrecillas Carrión, a la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, en turno forzoso; D. Luis Alonso Alonso, al tercer batallón del Regimiento Infantería de Mahón, 63, en turno forzoso; D. Fernando González Gamonal, al segundo batallón del Regimiento Infantería de Melilla, 59, en turno forzoso; D. Ildefonso Martín Rascón, al segundo batallón del Regimiento Infantería de Ceuta, 60, en turno forzoso; don Manuel Bermúdez Pareja, a la Comandancia general de Larache para consultorios, en turno forzoso; don Antonio López Cotarelo, a la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, en turno forzoso; D. Juan Pereiro Courtier, al segundo batallón del Regimiento Infantería de Africa, 68, en turno forzoso; D. Donato Bañares Zarzosa, al segundo batallón del Regimiento

Infantería de Ceriñola, 42, en turno forzoso; D. Eduardo López Font, al grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, en turno forzoso; D. Manuel Portabales Pichel, a la Comandancia general de Larache, para consultorios, en turno forzoso; D. José Martín de Antonio, al grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, en turno forzoso; D. Francisco García Aynat, al segundo batallón del Regimiento Infantería de Mahón, 63, en turno forzoso; D. Esteban Díez Urosa, al segundo batallón del Regimiento Infantería de San Fernando, 11, en turno forzoso; D. Carlos Rozas Seirietz, al Regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, en turno forzoso; D. Enrique Videgain Aguilar, al tercer batallón del Regimiento Infantería de África, 68, en turno forzoso; D. Juan Álvarez Martín, al grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán, 1, en turno forzoso; D. José Salarrullana Alabart, a la sexta Mía de Policía indígena de Contacto de Larache en Beni-Gorfet y Sumata, en turno forzoso; D. José Hidalgo Delgado, a la cuarta Mía de Policía indígena de Contacto de Ceuta, en Beni Mesanar y Yebel-Hebib, en turno forzoso; D. Juan Bercial Esteban, a la quinta Mía de Policía indígena de Contacto de Ceuta, en Beni-Hosmar y Beni-Said, en turno forzoso; D. Isidro Sanz Martínez, a la quinta Mía de Policía indígena de Contacto de Larache, en Beni-Aros, en turno forzoso, D. Simplicio Vidal Portela, a la 13.ª Mía de Policía indígena de Contacto de Melilla, en turno forzoso; D. Adrián López Orozco, a la 12.ª Mía de Policía indígena de Contacto de Melilla, en turno forzoso; don Antonio Vázquez Bernabeu, a la 11.ª Mía de Policía indígena de Contacto de Melilla, en turno forzoso, y D. Gracián Triviño Sánchez, al tercer batallón del Regimiento Infantería de San Fernando, 11, en turno forzoso.
